



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Interdicción Judicial
Radicación:	76-147-31-84-002-2015-00338-00
Demandante	Fernando Alberto Pulgarín Murillo
Persona declarada en interdicción	Rubiela de Jesús Pulgarín Vélez
Auto No.	940

ASUNTO

Pronunciarse respecto de la continuación del trámite del presente proceso.

CONSIDERACIONES

En la fecha del 8 de septiembre presente, el señor FERNANDO ALBERTO PULGARÍN MURILLO, designado como curador principal de la señora RUBIELA DE JESÚS PULGARÍN VÉLEZ presentó ante el Juzgado, el registro civil de defunción de la señora RUBIELA DE JESÚS PULGARÍN VÉLEZ.

Ahora bien, el documento antes descrito, estima el juzgado que existe carencia actual de objeto para continuar con el trámite del presente proceso respecto del análisis de la necesidad de designación de apoyo debido al acaecimiento de un hecho jurídico como lo es la muerte, situación que se acreditada con el registro civil de defunción aportado, luego entonces, no tendría sentido continuar con el trámite de este, en razón a que la persona respecto de la cual se declaró en interdicción ha fallecido.

Por lo anterior, se dará por terminado el proceso por el fallecimiento de la señora RUBIELA DE JESÚS PULGARÍN VÉLEZ y se ordenará el archivo definitivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL presentado en beneficio de la señora RUBIELA DE JESÚS PULGARÍN VÉLEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS por la naturaleza del asunto.

TERCERO: EJECUTORIADO este proveído, archívese en forma definitiva el expediente, previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

YAMILEC SOLIS ANGULO

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **163**

15 de septiembre de 2022

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Elaboró: LEAJ

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73617cce2c645e8fab6c4a180d1c22d3b887893bb8ea841e29d07f18770a52dc**

Documento generado en 14/09/2022 12:06:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>